



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "**UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **DANIEL EMILIO CHAVARRIA ISAULA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1981-01239, RTN numérico 18061981012398, hondureño con domicilio en el Municipio de Choloma Departamento de Cortes en tránsito por esta Ciudad, actuando en mi condición de Gerente Propietario de "**INVERSIONES CHAVARRIA**", según consta en la Escritura Pública de Comerciante Individual autorizada mediante instrumento N. 1959 ante los oficios del Abogado y Notario Humberto Domínguez Aguiluz en fecha 03 de noviembre del 2018, escritura debidamente inscrita con matrícula N. 112001 en el asiento N. 81770 del Registro Mercantil Centro Asociado de San Pedro Departamento de Cortes. quienes en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual de Aguas de Siguatepeque vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA LA "FABRICACION DE ACCESORIO PARA REPARACION DE FUGA EN TUBERIA DE CONDUCCION EN BARRIO SAN JUAN"** bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Posteriormente a evaluaciones realizadas en el sistema de abastecimiento de agua potable se han detectado algunos elementos, en los cuales es necesaria la ejecución de algunos trabajos de mantenimiento específicos para garantizar el buen funcionamiento de los mismos. Uno de los temas de interés para la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"** es el control de pérdidas en **Sistema de Distribución de Agua Potable**, ya que según los balances hídricos de la empresa esta evidenciado que un importante volumen de agua se pierde ya sea en perdidas reales o aparentes. Parte de las **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Es Nuestra!
actividades que han sido consideradas y aprobadas en el **Plan Operativo Anual 2019** la reparación de fugas de agua visibles y no visibles. En este sentido, se ha identificado una fuga de agua potable que se presume es en la **Tubería de Conducción de 10 Pulgadas PVC**, que transporta el agua desde la **Estación de Tratamiento de Agua Potable Jaime Rosenthal Oliva**, específicamente en la intersección de la **12 Ave SO y 9 Calle SO** del **Barrio San Juan**. Razón por la cual es indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar, **FABRICACION DE ACCESORIO PARA REPARACION DE FUGA EN TUBERIA DE CONDUCCION EN BARRIO SAN JUAN**" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-05-19-336_OYM de fecha 30 de mayo del 2019, los trabajos consisten en: **A) Fabricación De Accesorio para Reparación de Fuga de Agua Potable.** El agua es un fluido no compresible, lo que ocasiona presiones constantes a lo interno de la tubería. Y en puntos donde hay cambios en la dirección o estrangulamientos bruscos (reducción del diámetro, cierre brusco de una válvula entre otros) origina una sobrepresión que se desplaza por la tubería. Lo que se conoce como "**Golpe de Ariete**". El **Golpe de Ariete** junto a la **Cavitación** son la principal causante de averías en tuberías e instalaciones hidráulicas. En este punto en específico de esta tubería de conducción, ya anteriormente se han realizado reparaciones que a pesar de tomar todas las consideraciones necesarias ceden las juntas cementadas de dos codos de **10 X 45° PVC**, considerando lo anterior, se ha considerado que para resolver esta fuga se deberá fabricar un accesorio metálico. En este accesorio, se deberán soldar dos codos de **10 x 45 °** a los niples para que esta pieza se pueda instalar como una única pieza. El material a utilizar para la misma será hierro negro, y deberá tener la forma exacta de la pieza instalada actualmente (ver detalle adjunto). **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 31/05/2019 AL 03/06/2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 70,000.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizado el mantenimiento. **b) "EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN** "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" por medio de su personal permanente del Departamento de **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. C) Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del "AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



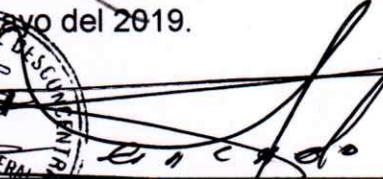
UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

¡Es Nuestra!

mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 31 días del mes de mayo del 2019.



FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



DANIEL EMILIO CHAVARRIA ISOLA
"EL CONTRATISTA"